

5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Daimiel.

**GRUPO II.**

Tema 6.- Botánica básica. Partes de la planta: Raíz, tallo, hojas, flores y frutos.

Tema 7.- El césped. Tipos de césped. Preparación el terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.

Tema 8.- Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.

Tema 9.- Poda de arbustos. Tipos de poda. Épocas de poda. Herramientas y útiles más usuales.

Tema 10.- Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.

Tema 11.- Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación.

Tema 12.- Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

Tema 13.- Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

Tema 14.- Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

Tema 15.- Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas.

Tema 16.- El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

Tema 17.- Viveros municipales. Funciones y labores.

Tema 18.- Parques y Jardines del Ayuntamiento de Daimiel I: Ubicación, extensión, especies.

Tema 19.- Parques y Jardines del Ayuntamiento de Daimiel II: Ubicación, extensión, especies.

Tema 20.- Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de jardín. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

**ANEXO II**

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE OFICIAL DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Oficial de Limpieza viaria, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 190, de fecha 1 de octubre de 2021.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Daimiel (en adelante bases generales), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2021 (BOP Ciudad Real n.º 238, de 14-12-2021), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**SEGUNDA.- Características de la plaza.**

La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Oficial de Limpieza viaria del Ayuntamiento de Daimiel.

**TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.**

Los/las aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Estar en posesión del carné de conducir B

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

**CUARTA.- Tasa por derecho de examen.**

Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,95 euros, que serán ingresados en la cuenta corriente ES62 3190 2048 0820 1806 1529. El justificante de pago se deberá adjuntar, necesariamente, a la solicitud de participación.

**QUINTA.- Sistema selectivo. El sistema selectivo será el de concurso-oposición.**

Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos de carácter práctico, propuesto por el Tribunal Calificador, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo de las presentes bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. El Tribunal deberá poner en conocimiento de los aspirantes, con carácter previo a su realización, los criterios de corrección de este ejercicio.

Fase de concurso: no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Méritos profesionales: 5 puntos.

Experiencia como Oficial de limpieza en la Administración Local.

Experiencia como Oficial de limpieza en otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, así como cualquier otro Organismo Público.

Experiencia como oficial de limpieza en el sector privado.

b) Méritos académicos y de formación: Hasta un máximo de 5 puntos.

b.1) Titulaciones universitarias y académicas relacionadas con la gestión de residuos: Máximo 2 puntos.

b.2) Cursos de formación relacionados con la limpieza y gestión de residuos: hasta un máximo de 2 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b.3) Por cada proceso selectivo superado sobre la misma categoría (Oficial de limpieza), 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

En cuanto a la valoración de los méritos, se estará a lo dispuesto en la base 13 de las bases generales.

**SEXTA.-** Calificación del proceso selectivo.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a dividir el valor de la respuesta correcta por el número total de respuestas posibles menos 1, es decir:  $\text{Nota} = \frac{\text{Aciertos} - \text{Errores}}{K-1}$ , siendo K = número de opciones de respuesta.

Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, más la obtenida en la fase de concurso.

La puntuación máxima total del proceso selectivo es de 30 puntos, correspondiendo 20 a la fase de oposición y 10 a la de concurso.

**SEXTA.-** Presentación de documentos y formalización de contrato.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista definitiva de aprobados/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los/las aspirantes propuestos/as aportarán, sin necesidad de mayor requerimiento, en su caso, los documentos previstos en la base decimoseptima de las bases generales.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, y deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el Boletín oficial de la Provincia.

#### ANEXO PROGRAMA

##### GRUPO I.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Daimiel. Órganos unipersonales y colegiados. Funcionamiento.

Tema 3.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases.

4.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.

5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Daimiel.

##### GRUPO II.

Tema 6.- Equipamientos para barrido mecánico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Tema 7.- Equipamiento para baldeo.  
Tema 8.- Plan de mantenimiento maquinas barredoras.  
Tema 9.- Tipos y mantenimiento de máquinas sopladoras.  
Tema 10.- Tipos y productos de limpieza y desinfección utilizados en limpieza viaria  
Tema 11.- Los residuos. Tipos de residuos. Gestión de residuos.  
Tema 12.- Contenedores.  
Tema 13.- Limpiezas especiales de grafitis y otras.  
Tema 14.- Nociones básicas del servicio de limpieza urgente  
Tema 15.- Competencias y zonas de actuación del servicio municipal de limpieza. La organización y control del servicio de limpieza viaria. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza viaria.  
Tema 16.- El punto limpio: materiales y residuos que deben depositarse en este y materiales no permitidos  
Tema 17.- Ordenanza municipal de Mantenimiento de la convivencia ciudadana  
Tema 18.- Ordenanza municipal de medio ambiente de protección del medio ambiente para el control de la contaminación con residuos sólidos del Ayuntamiento de Daimiel.  
Tema 19.- Callejero de Daimiel.  
Tema 20.- Condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, señalización, equipos de trabajo y protección, precauciones en la carga y transporte de materiales, etc.

#### ANEXO III

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Daimiel, vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 190, de fecha 1 de octubre de 2021.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Daimiel (en adelante bases generales), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2021 (BOP Ciudad Real n.º 238, de 14-12-2021), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

**SEGUNDA.-** Características de la plaza.

La plaza convocada de personal laboral está asimilada al Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el personal funcionario.

**TERCERA.-** Requisitos de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a o Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Licenciado/Grado en Geografía, Licenciado/a o Graduado en Geología, Licenciado/a o Grado en Ciencias Biológicas o en Biología, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice la fecha de presentación de instancias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>